



AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

CONVENIO NO. CADPE-EM-LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020-AMP-2

AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN, REPRESENTADO POR EL ING. JUAN GABRIEL LOEZA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR EL MTRO. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO RODRÍGUEZ ASCENIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO N°. CADPE-EM-LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020-2, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICA. QUE ACORDE AL CARÁCTER RECONOCIDO EN DICHO CONTRATO MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN.

CLAÚSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. QUE RESPECTO A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ORIGEN DE ESTE CONVENIO, EN LA CUAL SE ESTABLECIÓ LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; BIENES INFORMÁTICOS; MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL, QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020-2, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO CADPE-EM-LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020-2, MISMO QUE SE AMPLÍA COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
2				
CONSECUTIVO				
8	1	AUTOCLAVE VERTICAL DIGITAL SEMIAUTOMÁTICA. ACERO INOX. CAPACIDAD 24L. TEMP. 121°C. A 134°C CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL PROGRAMABLE 5 PROGRAMAS. CONSUMO DE 2,000 WATTS 16 AMP. CON CANASTILLA, CIERRE HERMETICO CON 6 MARIPOSAS MARCA NOVATECH MODELO EV-24D U. DE MEDIDA PIEZA	101,566.70	101,566.70





2015 - 2021



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

Gobierno del Estado de Michoacán

9	2	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL EXTERIOR EN LAMINA ESMALTADA, 125M. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, LAMPARA DE LUZ FLUORESCENTE Y DE LUZ UV, FILTRO ABSOLUTO HEPA PUREZA 99.97% INCLUYE: BASE CON LLANTAS. MARCA: NOVATECH, MODELO: CFLH-120E U. DE MEDIDA PIEZA	104,740.00	209,480.00
SUBTOTAL			311,046.70	
I.V.A.			49,767.47	
TOTAL			360,814.17	

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO. EL IMPORTE CONVENIDO POR "LAS PARTES" PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE AMPLÍA EN LA CANTIDAD DE \$360,814.17 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 17/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO IMPORTE NO REBASA EN CONJUNTO EL 20% DE LO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

TERCERA. DEL NUMERAL I.3. QUÉ PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE LISTADO DE MOVIMIENTOS CHEQUES DE LA CUENTA N° 0074 - 7699 - 19 - 0116032222, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

CUARTA. DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL MONTO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEXTA. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NÚMERO CADPE-EM-LPN-015/2020 Y/O LA-916039984-E16-2020-2, SUSCRITO CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, TANTO "EL GOBIERNO" COMO "EL PROVEEDOR" DECLARAN ESTAR CONFORMES DEL ALCANCE LEGAL DE LA AMPLIACIÓN QUE HOY A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE FIRMA POR TRIPPLICADO, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

POR "EL GOBIERNO"

ING. JUAN GABRIEL LOEZA FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN

POR "EL PROVEEDOR"

C. FERNANDO RODRÍGUEZ ASCENIO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V..

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

MTRO. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

